



Bogotá, D.C.,

Doctor
DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario Comisión
Comisión Quinta Constitucional Permanente
controlpoliticocomisionquinta@senado.gov.co

Asunto: Respuesta a su petición
Referencia: ID 738034

Respetado Doctor Bettin, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición, con asunto: Proposición No. 219 Aditiva a la Proposición No. 218 de 2026. Ley 2455 de 2025 - "Ley Ángel".

Nos permitimos dar respuesta, remitiendo la información suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1152 de 2022, mediante el cual se modificó el Decreto 2893 de 2011, son funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno señalando, entre otras:

1. *"Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.*
2. *Apoyar al Ministro del Interior en la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley.*
3. *Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes (...)"*

Es decir, le corresponde a esta Dirección, apoyar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional; asimismo, promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.

Ahora bien, respecto a la "Ley Ángel", la constituye un avance significativo en el fortalecimiento de la protección y bienestar animal en Colombia, en la medida en que,



Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-014197 Id: 739958
 Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
 Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
 Fecha: 13-04-2026 09:20:45
 Folios: 4

promueve la investigación y sanción efectiva de las conductas de maltrato animal en los ámbitos penal y policivo, así como la implementación de estrategias de prevención y sensibilización dirigidas tanto a las autoridades como a la ciudadanía. En particular, el artículo 25 de la Ley 2455 de 2025 establece:

"El Ministerio del Interior, con apoyo de las gobernaciones departamentales y las alcaldías municipales o distritales, realizará anualmente programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los inspectores de policía en todo el territorio nacional (...), con el fin de instruirlos sobre las disposiciones de la presente ley y resaltar la importancia de atender de manera diligente y compasiva los casos de maltrato animal."

Esta disposición se configura como un eje estratégico para la implementación efectiva de la ley, en tanto busca trascender el enfoque meramente sancionatorio y avanzar hacia un modelo preventivo, pedagógico e institucionalmente articulado. En este sentido, se orienta a fortalecer las capacidades de las autoridades territoriales y de los actores involucrados en la ruta de atención del maltrato animal, contribuyendo a cerrar brechas de conocimiento, mejorar la respuesta institucional y reducir los niveles de impunidad.

En cumplimiento de esta disposición normativa, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno (DSC) del Ministerio del Interior ha venido desarrollando acciones permanentes de asistencia técnica, capacitación y sensibilización, en articulación con gobernaciones, alcaldías y demás actores institucionales y comunitarios.

A continuación, se relacionan las principales acciones adelantadas:

Año 2025				
ITEM	DPTO	MUNICIPIOS	ENTIDADES	MODALIDAD
1	ATLANTICO	GOBERNACION-ALCALDIA-GALAPA-SABANAGRANDE-PIOJO-BARANOA-POBRADOR-PONEDERA-SOLEDAD-CANDELARIA-MALAMBO-USIACURI	EJERCITO-PONAL ASOCOMUNAL- REPRESENTANTE DEFENSOR ANIMAL	PRESENCIAL
2	HUILA	PITALITO-SALADO BLANCO-MOCHOA	SECRETARIO DE GOBIERNO-JAC -FUNDACIONES	VIRTUAL
3	MAGDALENA	GOBERNACION-EL RETEN-CIENAGA-CONCORDIA-PUEBLO VIEJO-MESANGUAMAL-CERRO SAN ANTONIA-SAAN SEBASTIAN-	PONAL-ARMADA-EJERCITO-UNP- FISCALIA - JAC	PRESENCIAL
4	PUTUMAYO	GOBERNACION-COLON-LEGUIZAMO-ORITO-SAN MIGUEL-VILLAGARZON	UNP-EJERCITO-GOVERNACION-COMUNIDAD	VIRTUAL
5	TOLIMA	GOBERNACION-ALCALDIA-ORTEGA-DOLORES-PURIFICACION-HONDA-ALVARADO-CUNDOY-FALAN-CAJAMARCA-MARIQUITA-GUAMO-CARMEN DE APICALA-LIBANO-MELGAR-ROVIRA-VALLE DE SAN JUAN-CABILDOS-ARMERO GUAYABAL.	PONAL -EJERCITO-GOVERNACION-SEC DE GOBIERNO	PRESENCIAL
6	VALLE DUPLAR	INSPECTORES	INSPECTORES	PRESENCIAL
7	CAUCA	1 INSPECTOR	INSPECTOR SOLICITUD ESCRITA	VIRTUAL
8	CESAR	GOBERNACION -BECERRIL-AGUSTIN CODAZZI-BOSCONIA-CHIMICHAGUA-LA PAZ-MANAURE-RIO DE ORO-PAILITAS-PUEBLO BELLO-SAN ALBERTO-SAN DIEGO-CHIMICHAGUA - AGUACHICA	PONAL -EJERCITO-GOVERNACION-JAC	PRESENCIAL
9	CUNDINAMARCA	COORDINADOR-ASESOR GOBERNACION	DIRECTIVO-COORDIANDORES	PRESENCIAL



Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-014197 Id: 739958
 Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
 Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
 Fecha: 13-04-2026 09:20:45
 Folios: 4

Año 2026

ITEM	DPTO	MUNICIPIOS	MODALIDAD
1	CAUCA	ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLÍVAR, CALDONO, CALOTO, CORINTO, FLORENCIA, GUACHENE, JAMBALÓ, LA SIERRA, MERCADERES, MIRANDA, PADILLA, PATÍA EI BORDO, PUERTO TEJADA, ROSAS, SAN SEBASTIÁN, SANTA ROSA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUÁREZ, SUCRE, TORIBÍO, VILLA RICA.	VIRTUAL
2	CAUCA	CALOTO, CORINTO, FLORENCIA, GUACHENE, JAMBALÓ, LA SIERRA, LA VEGA, MERCADERES, MIRANDA, PADILLA, PATÍA EI BORDO, PUERTO TEJADA, ROSAS, SAN SEBASTIÁN, SANTA ROSA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUÁREZ, SUCRE, TORIBÍO, VILLA RICA, CALDONO.	PRESENCIAL
3	QUINDI	LA TABELDA, CIRCASIA	PRESENCIAL
4	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PRESENCIAL

Como resultado de estas acciones, durante el año 2025 se logró realizar procesos de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades en 81 municipios del país, mientras que en lo corrido del año 2026 se ha alcanzado un total de 24 municipios, lo cual evidencia el compromiso institucional del Ministerio del Interior en el cumplimiento de las obligaciones asignadas por la Ley 2455 de 2025.

Estas intervenciones no solo han permitido socializar el contenido normativo de la ley, sino también promover un cambio de enfoque frente a la protección animal, reconociendo a los animales como seres sintientes y fomentando una respuesta institucional más efectiva, oportuna y humanizada frente a los casos de maltrato.

Finalmente, es importante destacar que estas acciones se enmarcan en la misionalidad del Ministerio del Interior de fortalecer la gestión territorial de la seguridad y la convivencia, mediante procesos de asistencia técnica, articulación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades locales.

Desde la dirección quedamos atentos. Asimismo, y de considerarlo menester, proponemos la realización de una mesa de trabajo para articular acciones que permitan fortalecer el cumplimiento de la referida Ley.

En los anteriores términos, esta Cartera brinda respuesta a su petición suscribiéndose atenta a cualquier requerimiento que en función de su labor congressional solicite.

Atentamente,



Interior



Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-014197 Id: 739958
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACIÓN CIUDADANO
Fecha: 13-04-2026 09:20:45
Folios: 4

HENRY HERNANDO LUNA SALCEDO
Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexos: Documentos mencionados

Proyectó: Katalina Cruz, Contratista de la DAL
Revisó: Álvaro Tamayo, Coordinador de la DAL